



RESOLUCIÓN No 015

(21 ENE. 2020)

"Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 001 de 2020"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, contenidas en el artículo 16 numeral 2 del Decreto 4085 de 2011, modificado por el art 7 del Decreto 2269 de 2019 y en especial las que le confiere el Artículo 3° de la Resolución No.421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1068 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 412 de 2018, ordenó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional -DGPPN- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecer el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP con sujeción al Estatuto Orgánico del Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, dejando a su cargo la administración del mismo.

Que el artículo 14 del Decreto 412 de 2018 modificó el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 en los siguientes términos: "*...El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico...*", clasificación establecida mediante Resolución 10 de 2018.

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre 2019 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, apropió en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, una partida por valor de \$90.526.192.524 pesos.

Que mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos, asignando a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de \$18.810.900.000 pesos para gastos de personal, \$16.723.800.000 pesos para adquisición de bienes y servicios, \$45.751.120.000 pesos para transferencias, \$69.100.000 pesos para gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y \$9.171.272.524 pesos para inversión.

Que mediante la Resolución N°001 del 2 de enero de 2020 de la ANDJE, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2020.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 001 de 2020"

Que mediante Circular externa No. 032 de 2019 expedida por la administración del SIIF Nación II se estableció que "(...) para el año 2020 el nivel de afectación de los objetos de gasto de **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** y **GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**, se baja un nivel; es decir quedará a nivel de Subordinal".

Que en sesión No. 2 del 9 de enero de 2020 el Comité de Contratación de la ANDJE aprobó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020, documento a partir del cual es posible desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015.

Que el 10 de enero de 2020 fue publicado en su versión inicial el Plan Anual de Adquisiciones de la ANDJE en la plataforma SECOP II para la presente vigencia fiscal, conforme con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 2º de la resolución 001 de 2020 que contiene la desagregación del detalle del anexo del Decreto de liquidación de las cuentas de adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2020, con el fin de desagregar dicho rubro a nivel de subordinal, de conformidad con lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones y lo establecido en la Circular 40 de 31 de diciembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo 2º. De la Resolución 001 de 2020, el cual contiene desagregado el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2020, teniendo en cuenta los siguientes contracréditos y créditos para la vigencia fiscal de 2020, así:

Cta	Subc	Obj	Ord	SubOrd	Concepto	Desagregación Inicial	Contracréditos	Créditos	Total desagregación
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16.723.800.000	7.773.036.675	7.773.036.675	16.723.800.000
02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	347.200.000	347.200.000	347.200.000	347.200.000
02	01	01	004	005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	347.200.000	347.200.000		-
02	01	01	006	002	Productos de la propiedad intelectual			347.200.000	347.200.000
02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	16.376.600.000	7.425.836.675	7.425.836.675	16.376.600.000
02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			5.203.233.333	5.203.233.333
02	02	01	002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.000.000	-	7.708.000	9.708.000
02	02	01	002	003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	2.000.000		4.000.000	6.000.000

4

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 001 de 2020"

Gta	Subc	Obj	Ord	SubOrd	Concepto	Desagregación inicial	Contracréditos	Créditos	Total desagregación
02	02	01	002	007	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)			3.708.000	3.708.000
02	02	01	003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	-	9.467.164	9.467.164
02	02	01	003	002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados			6.927.334	6.927.334
02	02	01	003	005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)			2.472.000	2.472.000
02	02	01	003	006	Productos de caucho y plástico			67.830	67.830
02	02	01	004		Productos metálicos y paquetes de software	100.558.900	-	737.086	101.295.986
02	02	01	004	002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)			632.366	632.366
02	02	01	004	006	Maquinaria y aparatos eléctricos			104.720	104.720
02	02	01	004	007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	100.558.900			100.558.900
02	02	02	006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	351.557.200	40.000.000	32.565.598	344.122.798
02	02	02	006	003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	100.000.000	40.000.000		60.000.000
02	02	02	006	004	Servicios de transporte de pasajeros	52.000.000		20.000.000	72.000.000
02	02	02	006	008	Servicios postales y de mensajería	114.557.200		20.000	114.577.200
02	02	02	006	009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	85.000.000		12.545.598	97.545.598
02	02	02	007		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.852.720.000	-	306.257.669	3.158.977.669
02	02	02	007	001	Servicios financieros y servicios conexos			306.257.669	306.257.669
02	02	02	007	002	Servicios inmobiliarios	2.484.720.000			2.484.720.000
02	02	02	007	003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	368.000.000			368.000.000
02	02	02	008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12.866.508.745	7.385.836.675	1.819.067.825	7.299.739.895
02	02	02	008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.600.000.000	6.600.000.000		-
02	02	02	008	002	Servicios jurídicos y contables	1.211.875.890		1.375.667.218	2.587.543.108
02	02	02	008	003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1.601.336.237	785.836.675		815.499.562

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 001 de 2020"

Cta	Subc	Obj	Ord	SubOrd	Concepto	Desagregación inicial	Contracréditos	Créditos	Total desagregación
02	02	02	008	004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	3.053.516.837		57.145.514	3.110.662.351
02	02	02	008	005	Servicios de soporte	397.279.781		358.155.093	755.434.874
02	02	02	008	007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	500.000		300.000	800.000
02	02	02	008	009	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	2.000.000		27.800.000	29.800.000
02	02	02	009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	103.255.155	-	46.800.000	150.055.155
02	02	02	009	002	Servicios de educación	5.000.000		30.000.000	35.000.000
02	02	02	009	003	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales			15.000.000	15.000.000
02	02	02	009	004	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental			1.800.000	1.800.000
02	02	02	009	006	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	98.255.155			98.255.155
02	02	02	010		Viáticos de los funcionarios en comisión	100.000.000	-	-	100.000.000

VALOR TOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.723.800.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás disposiciones de la resolución 001 de 2020 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los, 21 ENE. 2020

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario General

Elaboró: Germán Eduardo Bernier – Angela María González
Revisó: Ana Margarita Araujo – Ana María Vega
Revisó: Clara Name Bayona– Jefe Oficina Asesora Jurídica